



**PROTOCOLO**  
PARA LA ELIMINACIÓN  
DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO

**REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO  
PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO  
DE PRODUCTOS DE TABACO**

**FCTC/MOP3(10)**  
**14 de febrero de 2024**

**Tercer periodo de sesiones (reanudado)**  
**Panamá (Panamá), 12-15 de febrero de 2024**

---

## **DECISIÓN**

**FCTC/MOP3(10) Fondo de Inversión para apoyar la aplicación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco**

La Reunión de las Partes (MOP),

Recordando el objetivo del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, los artículos 4.1.f (Obligaciones generales) y 36 (Recursos financieros) del Protocolo, así como los artículos 5.6 (Obligaciones generales) y 26 (Recursos financieros) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS);

Reconociendo la importancia de los recursos financieros para apoyar la aplicación del Protocolo, en particular para la creación de un centro mundial de intercambio de información, de conformidad con el artículo 8 (Seguimiento y localización);

Recordando la decisión FCTC/MOP2(8), en que la MOP decidió poner en marcha el Fondo de Inversión para apoyar de la aplicación del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y pidió a la Secretaría y pidió a la Secretaría del Convenio que adoptara las disposiciones necesarias para poner en marcha del Fondo de manera oportuna;

Tomando nota de la decisión FCTC/COP9(13), en que la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) decidió poner en marcha el Fondo de Inversión del CMCT de la OMS;

Recordando que en las decisiones FCTC/MOP2(8) y FCTC/COP9(13), la COP y la MOP solicitaron a la Secretaría del Convenio que garantizara las sinergias de gestión entre los Fondos de Inversión para apoyar la aplicación del Protocolo y del CMCT de la OMS;

Acogiendo con beneplácito el informe de la Secretaría del Convenio consignado en el documento FCTC/MOP/3/11 y el mandato propuesto para un único Comité de Supervisión que preste servicio a los Fondos de Inversión del Protocolo y del CMCT de la OMS, elaborado bajo la orientación de la Mesa de la MOP y la Mesa de la COP, que figura en el anexo 1 de ese informe,

1. DECIDE:

a) establecer un único Comité de Supervisión al servicio de los Fondos de Inversión del Protocolo y del CMCT de la OMS, integrado por:

- i)* un máximo de seis miembros, que reflejarán en la medida de lo posible una representación equitativa de las regiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); y
- ii)* un representante de una organización no gubernamental (ONG) acreditada como observadora ante la MOP y/o la COP, que actuará como observador ante el Comité de Supervisión;

*b)* adoptar el mandato del Comité de Supervisión, que figura en el anexo 1 del documento FCTC/MOP/3/11, si también lo adopta la COP;

2. PIDE a la Secretaría del Convenio que adopte las disposiciones necesarias para establecer el Comité de Supervisión de manera oportuna.

(Cuarta sesión plenaria, 14 de febrero de 2024)

= = =